Sesión 36. –

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Dr Calderón
Sr Gijena
Con licencia
Dr Zubiaur.

Día 3 de Junio de 1911.

Abierta la sesión siendo las seis p. m. bajo la Presidencia del Dr José Ma. Ramos Mejía, y con asistencia de los Sres Vocales nombrados al márgen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. –

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

7170 5º. – Autorizar á la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º para invertir mensualmente hasta la suma de Diez pesos ($10.00) moneda nacional en el pago de los gastos que origine la cocción de la leche que consuman los alumnos de la misma durante el presente curso escolar, debiendo imputarse este gásto á "Fondos de Matrículas". –

5312 M. – Prorogar por tres meses más con goce de sueldo, la licencia concedida á la maestra de primera categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º, Sra Teodora C. de Melgar, y á objeto de que gestione su jubilación; debiendo continuar en

reemplazo la Srta María E. Baglietto.

3192 14º.- Ordenar á la Inspección de Escuelas Nocturnas, proponga un maestro en disponibilidad para atender provisoriamente la primera sección de la escuela nocturna "A" del Distrito 14º.—

2125 5º.- Conceder licencia desde el 1º de Marzo ppdo, hasta tanto consiga su jubilación, pero solo quince días con goce de sueldo, á la Directora de la escuela Nº 12 del Distrito 5º, doña Dolores E. García de Oudkerk, debiendo continuar prestando servicios como directora y Vice-directora interinas de la misma escuela, mientras no se adopte nueva resolución, la Srta Sara Abraham y la Sra Adriana F. de Muller, respectivamente.—

6038 6º.- 1º.- Reincorporar al personal de las escuelas diurnas de la Capital y en carácter de maestro de segunda categoría, al Maestro Normal, argentino, señor Santiago M. Schiro.—

2º.- Autorizar al Consejo Escolar 6º, para que ubique á dicho maestro en una de las escuelas de su jurisdicción, debiendo dar á este Consejo el aviso correspondiente.—

4691 5º.- Autorizar á la Sociedad Popular de Educación para que haga funcionar el Taller que tiene establecido en el local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, los días Sábados de 7 á 9 p.m. siempre que no tuviere que realizarse en él alguno de los actos escolares prescriptos por el Reglamento ó por disposición de esta Superioridad.—

1918 2º.- Conceder seis meses de licencia, á contar del 1º de Marzo ppdo. y con goce de sueldo, á la directora de la escuela Nº 10 del Distrito 2º Srta Mercedes Muñoz, á fin de que tramite su jubilación durante ese término; debiendo continuar en las funciones de directora y vice-directora interinas de la misma escuela, hasta nueva resolución, las Srtas María Blousson y María Iturriaga respectivamente.—

5863 I.- Asignar á las directoras de las escuelas Nº 20 y 21 del Consejo Escolar 6º, señora Sara Tabossi de Pinedo y señorita Estaurófila Faría, respectivamente, la suma mensual de Sesenta pesos ($ 60.00) moneda nacional, á cada una, en concepto de subvención para alquiler de casa, de conformidad con lo

establecido en el artículo 1º, inciso "B", de la resolución de 29 de Agosto de 1910.—

3520 10.— Asignar á las escuelas Nº 4, 11 y 18 del Consejo Escolar 10, á contar desde el 1º de Marzo último, las partidas de Veinte pesos ($20.00) y quince pesos ($15.00) moneda nacional á la primera, quince pesos ($15.00) y doce pesos ($12.00) moneda nacional á la segunda y diez pesos ($10.00) y diez pesos ($10.00) moneda nacional á la tercera, para gastos de limpieza y eventuales, respectivamente.—

6408 P.— 1º Ordenar al Depósito provea á la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz (Pampa) y para la biblioteca de la misma, de Doce sillas Viena, Un armario puerta vidriera — Un ejemplar de cada libro que tenga en existencia como sobrantes.—

2º— Ordenarle asimismo para que provea con el mismo destino, Una mesa para doce lectores con su carpeta correspondiente, á cuyo objeto se le autoriza para hacerla construir, de conformidad á lo informado por dicha Oficina al respecto.—

10.256 Cpo. 1º— Acordar á la escuela Nº 8 de Puerto Bastiani (Colonia Popular) un puesto de maestro de tercera categ=

ría.-

2º.- Facultar á la Inspección Grl de Territorios para que proponga en oportunidad el candidato.

3º- Autorizar el establecimiento del horario de doble turno en dicha escuela, por no permitir el local en que funciona, la marcha simultánea de los dos grados.—

6142 11º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la escuela Nº 8, del Consejo Escolar 11º, señor Dionisio Rey.—

6844 P.- 1º- Aprobar las actas, que obran en este expediente, sobre la recepción definitiva de los edificios escolares sitos en las calles Formosa, entre Senillosa y Torino y Méjico Nº 2371 á 2373; haciendo suyo este Consejo el convenio celebrado por ellas entre sus representantes y el empresario Sr. Luis Loreti.

2º.- Reconocer la cesión que, á favor del Banco de Italia y Río de la Plata, y por la suma de Veinte y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos con Sesenta centavos ($ 26.988.60) moneda nacional, ha hecho el constructor de las antes citadas obras, don Luis Loreti, sobre los valores que le fueron retenidos en las liquidaciones y pagos par-

ciales, para garantir la bondad de aquellas.

3º. _ Pasar este expediente á la Contaduría para que, ajustándose á las disposiciones de la presente resolución, practique la liquidación que corresponda á favor del mencionado establecimiento bancario. _

12.945. C/909. Librar órden de pago, á favor de don Pedro Z. Ferreyra, por la suma de doce mil seiscientos setenta y cinco pesos, con setenta y tres centavos ($ 12.675.73) moneda nacional, importe de obras adicionales ejecutadas en el edificio escolar de la calle Franklin esquina Trelles, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

á Pedro Z. Ferreyra, importe del adjunto certificado de obras adicionales en el referido edificio, aplicando los precios del presupuesto oficial	$ 15.649.04 _
á rebajar: el 10 % según propuesta de los empresarios	$ 1.564.90 _
Obras se aún contrato	$ 14.084.14. _
Menos: el 10 % que se retiene en garantía..	1.408.41. _
Importe líquido á pagar	$ 12.675.73. _

Son doce mil seiscientos setenta y cinco pesos, con setenta

y tres centavos moneda nacional debiendo imputarse este gasto, á "Recursos del Consejo.—

12942 D/909. Librar órden de pago, á favor del señor don Pedro R. Ferreyra, por la suma de tres mil setecientos ochenta y cinco pesos, con sesenta y seis centavos ($ 3.785.66) moneda nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

Construcción del edificio escolar de la calle Arrecifes entre Laguna y Lacarra (Capital):

á Pedro R. Ferreyra, importe de la planilla de obras adicionales de fs 1 del expediente: 1186, que corre agregado, aplicando los precios del presupuesto oficial de dicha construcción	$ 4.673.65.–
á rebajar: el 10 % según propuesta del empresario	$ 467.36–
Total según contrato	$ 4.206.29.
Ménos: el 10 % que se retiene en garantía	$ 420.63
Importe líquido á pagar	$ 3.785.66.

Son tres mil setecientos ochenta y cinco pesos, con sesenta y seis centavos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto, á "Recursos del Consejo".—

3030 A.– Pasar el presente expediente á la

Contaduría á fin de que proceda á liquidar á favor de la ex-directora de la escuela nacional N° 15 de la Provincia de Salta, doña Rosa Brizuela de Abrahín, los haberes que en tal carácter le corresponda desde el 14 de Mayo hasta el 13 Julio de 1909.-

1089 C/910. Pasar el presente expediente á la Contaduría á fin de que liquide á favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, la suma de Veinte mil ochocientos cincuenta y dos pesos con Setenta y seis centavos ($ 20.852.76) moneda nacional, importe correspondiente al sobrante de la subvención nacional por el ejercicio de 1910, de cuya inversión deberá enviarse los respectivos justificativos, oportunamente.-

13.866 C/910. No hacer lugar á la liquidación de haberes que, por este expediente, solicita el director de escuela militar en disponibilidad, señor Federico Cámara, en razón de que ese puesto, como los anteriores, lo desempeñó con carácter de interino.

6747 B.- Elevar á la categoría de elemental á la escuela infantil N° 56 de la Provincia de Buenos-Aires.-

3595 L.- Reservar hasta mejor oportunidad la consideración del presente expe-

diente, por el cual la Inspección Gral de Provincias solicita se autorice el funcionamiento de un curso nocturno en la escuela nacional Nº 14 de la Provincia de "La Rioja", en razón de no permitir ese gasto, el Presupuesto Gral Vigente. —

7083 C. — Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional de Catamarca, al imponer cinco días de suspensión, sin goce de sueldo, al director de la escuela nacional Nº 42 de dicha provincia, don Juan E. Casas, por haberse ausentado de la escuela sin permiso. —

16.081 I/910. 1º. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos-Aires y el Sr Francisco Campos, por casa con destino á la escuela nacional Nº 66 "Hurlingan" Departamento de Morón mediante el alquiler mensual de Ochenta pesos ($ 80.00) moneda nacional y á contar desde el 1º de Febrero del corriente año. —

2º. — Aprobar, igualmente, el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta, y la Sra Rosenda V. de Millán, por casa con destino á la escuela nacional Nº 77, "Horcones" Departamento Rosario de la Frontera, mediante el

alquiler mensual de veinte y cinco pesos ($ 25.00) moneda nacional y á contar desde el 1º de Noviembre de 1910. _

3º. _ Dejar sin efecto el contrato firmado con don Francisco de Napoli, por casa con destino á la expresada escuela Nº 66, de Buenos Aires, por haberse encontrado otra casa en mejores condiciones. _

4º. _ Ordenar á Contaduría proceda á liquidar á favor del citado Sr. Francisco de Napoli, los alquileres devengados, por la casa de su propiedad á que se hace referencia en el Artículo 3 de la presente disposición, durante los meses de Octubre de 1910, á Febrero del corriente año inclusive, por haber funcionado en ella la escuela Nº 66 en ese lapso de tiempo. _

10.093 Z/910. Librar órden de pago, por separado, á favor del empresario de las obras del edificio escolar que se construye en Viedma (Rio Negro) Sr. José di Crosta, por la suma de once mil setecientos sesenta y siete pesos con veintidos centavos ($ 11.767.22 m/nal importe que se le acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

Al Señor José di Crosta, importe

del adjunto Certificado Nº2 expedido por la Dirección Gral de Arquitectura, correspondiente á las obras efectuadas por el mencionado empresario durante los meses de Febrero y Marzo últimos en el edificio escolar que se levanta en Viedma (Río Negro) de conformidad á los precios y condiciones estipuladas en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 29 de Septiembre del año mil novecientos diez (1910) . . . . $ 13.074.68.

Menos el 10% que se retiene en garantía . . . . . $ 1.307.46

Importe líquido á pagar . . . $ 11.767.22.

Son once mil setecientos sesentisiete pesos con veintidos centavos ($ 11.767.22) m/n que deberá pagarse al aludido empresario con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios.- Año 1910).-

7951 P/910. Librar órden de pago, por separado, á favor del empresario de las obras del edificio escolar que se construye en Santa Rosa de Toay (Pampa), Sr Cárlos A. Galli, por la suma de Once mil ciento sesenta y siete pesos con once centavos ($ 11.167.11) m/n al importe que se le acuerda de conformidad á la siguiente liquidación

practicada por Contaduría y que se aprueba:

Al Señor Cárlos A. Galli, importe del adjunto certificado N.º 4 expedido por la Dirección Gral de Arquitectura, correspondiente á las obras efectuadas por el mencionado empresario durante el mes de Enero último en el edificio escolar que se levanta en Santa Rosa de Toay (Pampa), de conformidad á los precios y condiciones estipuladas en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 30 de Julio del año mil novecientos diez (1910) . . . . . . $ 12.407.90

Menos el 10 % que se retiene en garantía. $ 1.240.79

Importe líquido á pagar $ 11.167.11.–

Son once mil ciento sesentisiete pesos con once cts ($ 11.167.11) m/nal que se deberá pagar al empresario aludido con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios.– Año 1910).–

8870 D/910. Librar órden de pago, á favor del empresario don Emilio Solano, por la suma de ciento treinta y nueve pesos, con setenta y nueve centavos ($ 139.79) m/nal, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

Obras de reparación en la

escuela de Niñas Débiles en el
Parque Lezama á Emilio M. Solano, importe total de las obras
ejecutadas según adjudicación
hecha por resolución de 6. de Agosto 1910 . . . . $ 1.397.97.
Menos: importe pagado por los
mismos según liquidación de
Noviembre 5. . . . . . . $1.258.18
Saldo á pagar: 10 % retenido 139.79.
Son ciento treinta y nueve
pesos, con setenta y nueve centavos
moneda nacional, debiendo
imputarse á "Recursos del Consejo". —

5779 E. 1º. — Pasar nota al Sr. Comandante del Regimiento Nº 4 de Artillería
Montada, haciéndole presente
el agrado con que el H. Consejo
ve el interés que se toma por el
mejor funcionamiento de la escuela primaria anexa á dicho
Cuerpo, y que las medidas por él
indicadas se tendrán presentes,
estando algunas de ellas á resolución y otras ya resueltas.

2º. — Autorizar á la Inspección
de Escuelas Militares, la Oficina
de Contralor y el Depósito para
que tomen las medidas del caso
á fin de que la provisión de los
útiles para las escuelas militares

se haga durante los meses de vacaciones, para evitar perjuicios en el funcionamiento de las mismas.-

6478 7º.- 1º.- Autorizar por el corriente año al Club "Atalanta", para que utilice en sus ejercicios el patio de la escuela Nº 10 "Narciso Laprida" del Distrito 7º, solamente los Domingos por la mañana.-

2º.- Facultar á la Inspección de Ejercicios Físicos para que de acuerdo con la Presidencia de dicho Club formule la reglamentación respectiva.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p.m.-

J M Ramos Mejía

Santiago López